

RESOLUCIÓN Gobierno de Zaragoza de 27 de Octubre de 2022, por la que se declara válida la licitación pública convocada, para la enajenación, por lotes, de las parcelas municipales PR2 de las Resultantes del Proyecto de Reparcelación del Area de Intervención E-19 (AVERLY) y parcela UE-1 de las resultantes del Proyecto de Reparcelación del Area de Intervención G-71-4 (Santa Isabel), destinadas a la construcción de 35 y 24 viviendas protegidas de Aragón, respectivamente. (Expte. 53.127/22)

PRIMERO.- Declarar válida la licitación pública para la enajenación con adjudicación a la oferta económica más ventajosa mediante una pluralidad de criterios, del Lote 1; la parcela PR-2 de las resultantes del Proyecto de Reparcelación del Area de Intervención E-19 (Averly) y del Lote 2; la parcela UE-1 del área de intervención G-71-4 con objeto de destinarlas a la construcción de 43 y 23 viviendas protegidas de Aragón respectivamente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1 b) y 108 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón, cumplimentando el destino previsto en los arts. 105.1 y 2 a) de dicho cuerpo legal.

SEGUNDO.- Adjudicar el Lote 1, a la Mercantil Brial Alquiles, S.L., a propuesta de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 18 de octubre de 2022, por un importe de 1.256.480,40 €, IVA no incluido, la parcela municipal objeto de la presente licitación pública, que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN.- "Terreno edificable, sito en el término municipal de Zaragoza, constituye la finca PR 2 que forma parte del Área de Intervención E-19 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, Tiene 883,27 m² de superficie. Linda: Al Norte, límite norte del área de intervención en parte con calle J. Borao y en parte con parcelas de calle J. Borao 3 y 5; al sur, en parte con la parcela resultante PR 3, adjudicada al Excmo. Ayto. y en parte con parcela PR 1, adjudicada a Neurbe Promociones, S.L., al Este en parte con el límite este del área de intervención, parcelas de Paseo Maria Agustín 61-63 y 65 y, en parte, con la parcela resultante PR 3 adjudicada al Ayuntamiento de Zaragoza; y al Oeste, con parcela de c/ J. Borao n.º 3 y en parte, con la parcela resultante PR 1, adjudicada a Neurbe Promociones S.L.

TITULO.- Pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de Zaragoza en virtud de cesión gratuita y obligatoria del 10% del Aprovechamiento Urbanístico con arreglo a la legislación aplicable.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad de Zaragoza, al Folio 125, Tomo 3174, Libro 1246, Finca Registral N.º 31979 y se encuentra inventariada como bien patrimonial en el Inventario General de Bienes de la Corporación, bajo en n.º de I.G.B.: 4903-I.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Libre de cargas y gravámenes por mandato legal. En su lindero Oeste, colindante con la zona libre de edificación de la finca PR-1, tiene a su favor una servidumbre de luces y vistas de planta primera a última en toda su extensión

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.- 4.072,87 m² de superficie edificable, de uso residencial, vivienda protegida y usos compatibles, sin que exista limitación para el número de viviendas a edificar.

Y adjudicar el Lote 2, a NUEVA RIBERA, SOCIEDAD COOPERATIVA a propuesta de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 18 de octubre de 2022, por un importe de 610.000 €, IVA no incluido, la parcela municipal objeto de la licitación pública que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN.- Parcela resultante UE 1, Urbana, terreno edificable en el barrio de Santa Isabel, ubicada en la manzana A del área de intervención G-71-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, tiene 1.150,12 m² de superficie. Linda: Al Norte, con finca resultante UE-2 del proyecto de reparcelación; al sur, con calle de nueva apertura del área de intervención G-71-4 (calle C) del proyecto de reparcelación, al Este con de nueva apertura del área de intervención G-71-4 (calle B) del proyecto de reparcelación y al Oeste, con la calle de nueva apertura del área de intervención (calle A) del proyecto de reparcelación y núms. 108 y 110 de la Avenida Santa Isabel.

TÍTULO.- Pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de Zaragoza en virtud de cesión gratuita y obligatoria del 10% del Aprovechamiento urbanístico de acuerdo con la legislación aplicable.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad de Zaragoza, al Folio 67, Tomo 3151, Libro 102, Finca Registral N.º 5810 y se encuentra inventariada como bien patrimonial en el Inventario General de Bienes de la Corporación, bajo en n.º de I.G.B.: 3916-I.

LIMITACIONES, CARGAS Y GRAVÁMENES.- Libre de cargas por su procedencia y libre de cargas de nueva creación.

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.- Le corresponde una edificabilidad de 2.765,18 m² de techo edificable, siendo su zonificación residencial, equivalente a 24 viviendas de protección oficial, repartidos en una altura de baja más dos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas tercera y décima del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha regido la presente enajenación mediante licitación pública así como la oferta vinculante presentada por cada licitador, el precio del contrato se satisfará al Ayuntamiento de Zaragoza de la siguiente forma:

El adjudicatario del Lote 1, BIAL ALQUILERES, S.L: EL 100% del importe de la adjudicación UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (1.256.480,40 €), se abonará en el plazo de un mes desde que reciba la notificación del Acuerdo de adjudicación, más el 21 % IVA (263.860,88 €)

El adjudicatario del Lote 2, NUEVA RIBERA, SOCIEDAD COOPERATIVA:

- El 25 % del importe de la adjudicación CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (152.500 €), se abonará en el plazo de un mes desde que reciba la notificación del Acuerdo de adjudicación, debiendo añadirse la parte correspondiente del IVA (32.025 €).

- El 75 % del importe restante, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (457.500 €), se satisfará en el momento de la formalización de la escritura pública de transmisión del dominio de la parcela cifra, debiendo añadirse la parte correspondiente del IVA (96.075 €).

No obstante lo anterior, el adjudicatario del contrato podrá solicitar de forma anticipada la formalización de la escritura pública de transmisión de dominio de la parcela municipal objeto de enajenación, previa aportación de la correspondiente garantía, mediante aval bancario que cubra el importe del 75 % del precio del contrato (457.500 €), o en su caso, mediante el establecimiento de condición resolutoria debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad sobre la finca objeto de enajenación consistente en el pago de la parte del precio

aplazado y en la ejecución de las viviendas, trasteros y garajes en los términos de la oferta que resultó adjudicada.

CUARTO.- El presente acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, habrá de formalizarse en sendas escrituras públicas de compraventa en la fecha que señalará el Ayuntamiento de Zaragoza, previo requerimiento efectuado por el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda, una vez que haya quedado acreditado por parte del adjudicatario del contrato, el abono de la totalidad del precio del contrato más el I.V.A. correspondiente.

Sin perjuicio de ello, con anterioridad a dicha fecha, el adjudicatario del contrato deberá constituir garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato y abonar las tasas correspondientes por anuncios, entregando justificantes ante el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda, todo ello en los plazos establecidos en el propio Pliego.

QUINTO.- Las entidades adjudicatarias asumen el contenido íntegro de los Pliegos de Cláusulas Económico- Técnico Administrativas que ha regido la enajenación de las parcelas mediante licitación pública, así como el conjunto de derechos y obligaciones dimanantes del mismo y de la oferta presentada.

Asimismo, las entidades adjudicatarias quedan obligadas al cumplimiento de las mejoras incluidas en las propuestas presentadas en su oferta, que serán garantizadas mediante su inclusión en la escritura pública de transmisión de dominio de la finca, así como al cumplimiento de las características, tipologías constructivas y calidades previstas, para las viviendas a ejecutar en el Area E-19 (Averly) y G-71-4 (Santa Isabel) que forman parte de su propuesta.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

SEPTIMO.- Autorizar al Sr. Consejero de Urbanismo y Equipamientos, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo. Declarar válida la licitación pública para la enajenación con adjudicación a la oferta económica más ventajosa mediante una pluralidad de criterios, del Lote 1; la parcela B1-3 y del Lote 2; la parcela B-2 ambas de las resultantes del Proyecto de Reparcelación del Area de Intervención F-52-1 (La Jota - Vadorrey) con objeto de destinarlas a la construcción de 63 y 84 viviendas protegidas de Aragón respectivamente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1 b) y 108 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón, cumplimentando el destino previsto en los arts. 105.1 y 2 a) y de dicho cuerpo legal.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de

las Bases del Régimen Local y artículos 114 y concordantes de la Ley 39/2.015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

I.C. de Zaragoza a 10 de Noviembre de 2022.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
DE SUELO Y VIVIENDA,**

Fdo. M.^a Teresa Barrao Sánchez



Zaragoza
AYUNTAMIENTO
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
SUELO Y VIVIENDA